



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE CHAUCHINA

Administración

Oferta de Empleo Pública 2025

Oferta de Empleo Pública 2025

Expte: 1025/2025

Procedimiento: OFERTA DE EMPLEO PUBLICO 2025

ACUERDO DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Viendo las necesidades de personal de este Ayuntamiento, cuya dotación se ha recogido en el Presupuesto de la Corporación del año 2025, así como la Ley 7/1985 de 2 abril, reguladora de las Bases del Régimen Local que en su artículo 91 establece el siguiente tenor:

“1.- Las Corporaciones locales formularán públicamente su oferta de empleo, ajustándose a los criterios fijados en la normativa básica estatal.

2.- La selección de todo el personal, sea funcionario o laboral, debe realizarse de acuerdo con la oferta de empleo público, mediante convocatoria pública y a través del sistema de concurso, concurso-oposición, oposición libre en los que se garanticen, en todo caso, los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad.”

De igual forma, el artículo 128.1 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril establece que la Oferta de Empleo Público se aprobará y publicará en el plazo de un mes desde la aprobación del Presupuesto, ajustándose a la legislación básica del Estado sobre función pública y a los criterios que reglamentariamente se establezcan en desarrollo de la normativa básica estatal, para su debida coordinación con las ofertas de empleo del resto de las Administraciones Públicas.

Por su parte, el artículo 70 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, establece que las necesidades de recursos humanos, con asignación presupuestaria, que deban preverse mediante la incorporación de personal de nuevo ingreso será objeto de Oferta Pública de Empleo.

En parecidos términos se pronuncia la Ley 6/1985 de 28 de Noviembre de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, cuyo artículo 35 determina que serán objeto de Oferta de Empleo Pública, como instrumento de planificación de recursos humanos, las vacantes presupuestariamente dotadas cuya cobertura se considere necesaria y que no puedan ser cubiertas con los efectivos de personal existentes.

Considerando que la aprobación de la Oferta de Empleo Público corresponde a la Alcaldía, en virtud de lo previsto en el artículo 21.1h) de la Ley 7/1985 de 2 de abril reguladora de Bases del Régimen Local., pero mediante Decreto de Alcaldía 2025-0403 publicado en el BOP n.º 95 de 22 de mayo de 2025 delegó las competencias en la Junta de Gobierno Local, por lo que se propone la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO. Aprobar la Oferta de Empleo Público del Ayuntamiento de Chauchina para el ejercicio 2025 plazas de turno libre en los términos siguientes:

PLAZA	GRUPO	N.º DE EFECTIVOS	DENOMINACIÓN
		FUNCIONARIO DE CARRERA	
Escala Admon Especial	A1	1	Arquitecto Municipal
Escala Admon General	A2	1	Técnico de Gestión de RRHH
		PERSONAL LABORAL FIJO	
Laboral Fijo	V	2	Peón de Jardinería
Laboral Fijo	III	1	Educadora

SEGUNDO. Por razones de eficacia y eficiencia en la gestión de las convocatorias derivada de la presente Oferta de Empleo Público, en las mismas se podrán incluir plazas o puestos anunciados en Ofertas anteriores que, estando consignadas presupuestariamente, aún no hubiesen sido convocadas. Asimismo, las convocatorias derivadas de la presente Oferta de Empleo Público podrán incorporar las plazas correspondientes a procesos selectivos derivados de ofertas anteriores si resultasen vacantes algunas de las plazas convocadas, pudiendo, no obstante, efectuarse convocatorias extraordinarias de las referidas vacantes.

Las bases de las convocatorias a realizar contendrán el sistema de selección que se determine, dentro del marco legal vigente, debiendo garantizarse, en todo caso, los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad consagrados en la Constitución.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 70 del TREBEP, las convocatorias de plazas y sus correspondientes procesos selectivos, deberán desarrollarse dentro del plazo improrrogable de tres años.

TERCERO. Publicar el presente acuerdo aprobando la Oferta Pública de Empleo en la sede electrónica de este Ayuntamiento, en su tablón de anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia, para general conocimiento e interposición de los recursos que, en su caso, los interesados consideren oportuno.

CUARTO. Contra la resolución podrán los interesados interponer recurso potestativo de reposición ante la Junta de Gobierno Local, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación. También podrán interponer alternativamente recurso contencioso- administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso- administrativo con sede en Granada en el plazo de dos meses. En caso optar por la interposición del recurso contencioso-administrativo hasta que se haya notificación la resolución expresa del recurso de reposición o haya transcurrido un mes desde su interposición sin haber recibido la notificación, fecha en que podrá entenderse desestimado por silencio administrativo.

En Chauchina, a fecha firma electrónica.